

PORTADA
DEL INFORME ANUAL PRESENTADO
EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 7

ESTADO [PARTE]: Guatemala

PERÍODO QUE ABARCA EL INFORME: abril de 2014 a abril 2015

<p>Modelo A: Medidas de aplicación a nivel nacional: modificado <input checked="" type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: 2012)</p>	<p>Modelo F: Programas para la destrucción de minas antipersonal: modificado <input checked="" type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: 2014) no se aplica</p>
<p>Modelo B: Minas antipersonal en existencias: modificado <input checked="" type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: 2012) no se aplica</p>	<p>Modelo G: Minas antipersonal destruidas: modificado <input checked="" type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: 2014) no se aplica</p>
<p>Modelo C: Ubicación de zonas minadas: modificado <input checked="" type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: 2012) no se aplica</p>	<p>Modelo H: Características técnicas: modificado <input checked="" type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: 2014) no se aplica</p>
<p>Modelo D: Minas antipersonal retenidas o transferidas: modificado <input checked="" type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: 2012) no se aplica</p>	<p>Modelo I: Medidas de advertencia: modificado <input checked="" type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: 2014) no se aplica</p>
<p>Modelo E: Situación de los programas para la conversión: modificado <input checked="" type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: 2012) no se aplica</p>	<p>Modelo J: Otras cuestiones pertinentes: modificado <input checked="" type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: 2014) no se aplica</p>

Notas para el uso de la portada:

1. La portada se podrá utilizar como complemento para la presentación de los modelos detallados aprobados en las reuniones primera y segunda de los Estados Partes en los casos en que la información que se facilite en algunos de los modelos en un informe anual sea idéntica a la de informes anteriores; es decir que, cuando se utilice la portada, sólo será preciso presentar los modelos en que se facilita nueva información.
2. Se podrá utilizar la portada como sustituto para presentar los modelos detallados aprobados en las reuniones primera y segunda de los Estados Parte solamente si toda la información que va a figurar en un informe anual es idéntica a la de informes anteriores.
3. Si se indica en la portada que la información que se suministra en el caso de un modelo no será diferente a la del modelo del año anterior, se deberá indicar claramente la fecha de presentación del modelo previo.

CONVENCIÓN EN LA PROHIBICION DEL USO, ACUMULANDO, LA PRODUCCION Y TRASLADO DE MINAS ANTI-PERSONAL Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN.

Formatos información para Artículo 7

ESTADO PARTE: Guatemala

FECHA DE PRESENTACIÓN: Marzo de 2015

PUNTO DE CONTACTO: Dirección General de Relaciones Internacionales Multilaterales y Económicas del Ministerio de Relaciones Exteriores, 2ª. Avenida 4-17, zona 10, Ciudad de Guatemala, teléfono 2410-0000 / www.minex.gob.gt

(El nombre, organización, teléfono, envíe facsímil, email)

Formulario A Medidas de Aplicación Nacionales

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretaria-general. . . .en:

a) Las medidas de aplicación a nivel nacional según lo previsto en el Artículo 9."

Comentario: De acuerdo con el Artículo 9, "Cada uno de los Estados Parte adoptará todas las medidas legales, administrativas y de otra índole que procedan, incluyendo la imposición de sanciones penales, para prevenir y reprimir cualquiera actividad prohibida a los Estados Partes conforme a esta Convención, cometida por personas o en territorio bajo su jurisdicción o control.

Estado (parte) Guatemala reporte del periodo comprendido del ABR2014 a ABR2015

Medidas	Información Suplementaria (e. g. la fecha eficaz de aplicación & el texto de legislación ató).
1. Decreto No. 106-97 del Congreso de la Republica de Guatemala de fecha 29OCT1997, LEY PARA LA PROHIBICIÓN DE LA PRODUCCIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, TRANSITO, UTILIZACIÓN Y POSESIÓN DE MINAS ANTIPERSONALES Y DE DISPOSITIVOS ANTIDETECTORES, O DE PARTES DE TALES ARTEFACTOS. 2. Decreto No. 79-98 del Congreso de la Republica de Guatemala de fecha 19NOV1998, se aprueba la "Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su destrucción, hecha en Oslo, Noruega, el 18SEP1997" y suscrita por el gobierno de la República de Guatemala en Ottawa, Canadá, el 03DIC1997.	

Formulario B Existencias de minas del anti-personal

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretaria-general. . . .en:

- b) El total de las minas antipersonal en existencia que le pertenece o posea, o que estén bajo jurisdicción o control, incluyendo un desglose del tipo, cantidad y, si fuera posible, los números de lote de cada tipo de mina antipersonal en existencia."

Estado (parte) Guatemala reporte del periodo comprendido del ABR2014 a ABR2015

Tipo	Cantidad	Número de Lote (sí posible)	información Suplementaria
Se omite, en virtud que en Guatemala no existen minas antipersonal almacenadas.			
TOTAL			

Formulario C Situación de áreas minadas

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretaria-general. . . .en:

- c) En la medida de lo posible, la ubicación de todas las zonas minadas bajo su jurisdicción o control que tienen, o se sospecha que tienen, minas antipersonal, incluyendo la mayor cantidad posible de detalles relativos al tipo y cantidad de cada tipo de mina antipersonal en cada zona minada y cuando fueron colocadas. "

Estado (parte) Guatemala reporte del periodo comprendido del ABR2014 a ABR2015

1. áreas que contienen minas *

Localización	Tipo	Cantidad	Fecha de emplazamiento	información Suplementaria
Se tenían identificados los departamentos del país donde pudieron existir artefactos explosivos no detonados, como consecuencia del finalizado enfrentamiento armado interno, asimismo fueron trabajados por el Programa Nacional de Desminado que finalizó el 20DIC2005.				

2. las áreas que sospechan que tienen minas *

Localización	Tipo	Cantidad	Fecha de emplazamiento	información Suplementaria
El 20DIC2005, en acto oficial fue clausurado el Plan Nacional de Desminado y Destrucción de Artefactos Explosivos en Guatemala y declarando país libre de minas.				

"si necesario, una mesa separada para cada área minada puede proporcionarse"

Formulario D APMs retenidas o transferidas

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretaria-general. . . .en:

- d) Los tipos, cantidades y, si fuera posible, los números de lote de todas las minas antipersonal retenidas o transferidas de conformidad con el Artículo 3, para el desarrollo de técnicas de detección, limpieza o destrucción de minas, y el adiestramiento en dichas técnicas o transferencias para su destrucción, así como las instituciones autorizadas por el Estado Parte para retener o transferir minas antipersonal."

Estado (parte) Guatemala reporte del periodo comprendido del ABR2014 a ABR2015

1a. Compulsivo: Retenidas para desarrollo de técnicas y adiestramiento (Artículo 3, para 1)

Institución autorizada por el Estado Parte	Tipo	Cantidad	Número de lote. (Sí posible)	información Suplementaria
Se omite, en virtud que en Guatemala no existen minas antipersonal o que se hayan transferidas para su destrucción.				
TOTAL				

1b. Información voluntaria (Acción No. 54 Nairobi Acción Plan)

Objetivos	Actividad / Proyecto	Información Suplementaria
		(Descripción de programas o actividades, sus objetivos y progreso, tipos de minas, periodo de tiempo si y cuando apropiado....)
		"La información sobre los planes requiriendo la retención de minas para el desarrollo y entrenando en mina descubrimiento, mina despacho de aduanas, o mina técnicas de destrucción y información en el uso real de minas retenidas y los resultados de tal uso"

NOTA: Cada Estado Parte debe proporcionar información sobre los planes y las actividades futuras y cuando se ha apropiado y se reservas el derecho para modificarlo en cualquier momento.

Formulario D (continúa)

2. compulsivo: Transferido para desarrollo y entrenando en (Artículo 3, parafina 1)

Institución autorizada por el Estado Parte	Tipo	Cantidad	Número de lote. (si posible)	Información Suplementaria el eg. transfirió de, transferido a,
Omitido				
TOTAL				

3. compulsivo: Transferido con el propósito de destrucción (Artículo 3, párrafo 2)

Institución autorizada por el Estado Parte	Tipo	Cantidad	Número de lote. (Sí posible)	Información Suplementaria el eg. transfirió de, transferido a,
Omitido				
TOTAL				

Formulario E Programas para la conversión o cierre definitivo para la producción APM

Artículo 7.1 “Cada Estado Parte informará al Secretaria-general. . . .en:

- e) La situación de los programas para la reconversión o cierre definitivo de las instalaciones de producción de minas antipersonal.”

Estado (parte) Guatemala reporte del periodo comprendido del ABR2014 a ABR2015

Indique si hay "conversión" o "cierre definitivo"	Estado (indique si "en proceso" o "Completó")	Información Suplementaria
Omitido, en virtud que en Guatemala no existen minas antipersonal		

Formulario F Programas para la destrucción de APMs

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretaria-general. . . .en:

- f) La situación de los programas para la destrucción de minas antipersonal de conformidad con lo establecido en los Artículos 4 y 5, incluidos los detalles de los métodos que se utilizaran en la destrucción, la ubicación de todos los lugares donde tendrá lugar la destrucción y las normas aplicables en materia de seguridad y medio ambiente que observan."

Estado (parte) Guatemala reporte del periodo comprendido del ABR2014 a ABR2015

1. El Estado Parte programa la destrucción de APMs acumulado (Artículo 4)

Descripción del estado de programas incluir:	
Situación de sitios de destrucción	Detalles de:
Las destrucciones de los artefactos explosivos diseminados en el territorio de Guatemala, a raíz del enfrentamiento armado interno, fué ejecutado por el Plan Nacional de Desminado, y apegado a los Procedimientos Operativos para el Desminado Humanitario en Centro América, de la Junta Interamericana de Defensa.	Métodos
	Normas de seguridad aplicables
	Normas medioambientales aplicables

2. El estado de programas para la destrucción de APMs en áreas minadas (Artículo 5)

Descripción del estado de programas incluir:	
Situación de sitios de destrucción	Detalles de:
Se omite en virtud que en Guatemala no existen áreas minadas	Métodos
	Normas de seguridad aplicables
	Normas medioambientales aplicables

Formulario G Destrucción de APMs después de la entrada en vigor la Convención

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretaria-general. . . .en:

- g) Los tipos y cantidades de todas las minas antipersonal destruidas después de la entrada en vigor de la Convención para ese Estado Parte, incluido un desglose de la cantidad de cada tipo de mina antipersonal destruida, de conformidad Artículos 4 y 5, respectivamente, así como, si fuera posible, los números de lote de cada tipo de minas antipersonal en el caso de destrucción, conforme lo establecido en el Artículo 4."

Estado (parte) Guatemala reporte del periodo comprendido del ABR2014 a ABR2015

1. La destrucción de APMs acumulado (Artículo 4)

Tipo	Cantidad	Número de lote (sí es posible)	Información Suplementaria
Durante este periodo el Programa del Plan Nacional de Desminado destruyó granadas de fusil, mortero de mano, bombas de avión y minas tipo Clamoree	89		
TOTAL			

2. la destrucción de APMs en áreas mina (Artículo 5)

Tipo	Cantidad	Información Suplementaria
Se omite, en virtud que en Guatemala no existen áreas minadas.		
TOTAL		

Formulario H Característica técnica de cada tipo de minas producidas

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretaria-general. . . .en:

- h) Las características técnicas de cada tipo de antipersonal producida, hasta donde se conozca, y aquellas que actualmente que pertenezcan a un Estado Parte, o que posea, dando a conocer, cuando fuera razonable posible, la información que pueda facilitar la identificación y limpieza de minas antipersonal ; Como mínimo, la información incluirá las dimensiones, espoletas, contenido de explosivos, contenido metálico, fotografías en color y cualquier otra información que pueda facilitar la labor de desminado."

Estado (parte) Guatemala reporte del periodo comprendido del ABR2014 a ABR2015

1. las características técnicas de cada APM-tipo produjeren

Tipo	Dimensiones	Pusing	Contenido Explosivo		contenido metálico	fotografías en color	Información suplementaria para facilitar espacio minas
			tipo	gramos			
Se omite, en virtud que en Guatemala no produce minas antipersonal.							

2. las características técnicas de cada APM-tipo poseyeren actualmente

Tipo	Dimensiones	Pusing	Contenido Explosivo		contenido metálico	fotografías en color	Información suplementaria para facilitar espacio minas
			tipo	gramos			
Se omite, en virtud que en Guatemala no posee minas antipersonal.							

Formulario I Medidas proporcionadas para advertir a la población

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretaria-general. . . .en:

- i) Las medidas adoptadas para advertir en forma inmediata y eficaz a la población sobre todas las áreas a las que se refiere el párrafo 2 de Artículo 5."

Comentario: De acuerdo con Artículo 5, Párrafo 2: "Cada Estado Parte se esforzará en identificar todas las zonas bajo su jurisdicción o controlar donde se sepa o se sospecha que hay minas antipersonal y adoptará todas las medidas necesarias, tanto pronto como sea posible, para que todas las minas antipersonal en zonas minadas bajo su jurisdicción o control tengan el perímetro marcado, estén vigiladas y protegidas por cercas u otros medios para asegurar la eficaz exclusión de civiles, hasta que todas las minas antipersonal contenidas en dichas zonas hayan sido destruidas. La señalización deberá sujetarse, como mínimo, a las normas fijadas en el protocolo sobre prohibición o restricciones del empleo de minas, armas trampas y otros artefactos, enmendado el 3 de mayo de 1996, y anexó a la Convención en Prohibiciones o Restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados. "

Estado (parte) Guatemala reporte del periodo comprendido del ABR2014 a ABR2015

El Programa Nacional de Desminado y Destrucción de Artefactos Explosivos, concebido dentro del marco de los compromisos derivados de los Acuerdos de Paz firmados entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, específicamente según el acuerdo para el "REASENTAMIENTO DE LAS POBLACIONES DESARRAIGADAS POR EL ENFRENTAMIENTO ARMADO" y con el objeto de proceder a la localización y destrucción de todas aquellas minas y/o artefactos explosivos diseminados en diferentes áreas del territorio Nacional, durante su periodo de actividades de DIC1998 al 20DIC2005, desarrollo su plan de sensibilización, que aplicó en las áreas donde trabajaban, orientado sobre todos los Artefactos Explosivos no detonados que se encontraban diseminados.

Formulario J Otras materias pertinentes

Comentario: Los Estados Partes pueden usar este formulario para informar voluntariamente en otras materias pertinentes, incluso materias que pertenecen a la complacencia y aplicación no cubiertas por los requisitos informados en el formulario los contenidos en el Artículo 7. se animan los Estados Partes usar esta formulario para informar en actividades emprendido con respecto al artículo 6, y en particular informar en ayuda mantener el cuidado y rehabilitación, y la reintegración social y económica, de minas a las víctimas.

Estado (parte) Guatemala reporte del periodo comprendido del ABR2014 a ABR2015

(Narrativa / referencia a otros informes:)

El Ministerio de la Defensa Nacional a partir del año de 1999, asigna anualmente dos (2) Oficiales del Ejército de Guatemala, para que se desempeñen como Supervisores Internacionales de Desminado, en la Misión de Asistencia para la Remoción de Minas en Centro América (MARMINCA), con sede en Managua, Nicaragua, en el marco del Programa de Asistencia para el Desminado en Centro América de la Organización de los Estados Americanos.